



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A pocos días de iniciarse la temporada, los medios periodísticos locales dan cuenta de la falta de acuerdo entre el Ministerio de Gobierno Provincial y el Municipio de Viedma para el servicio de guardavidas.

De la consulta llevada a cabo con los restantes Municipios de la costa atlántica rionegrina se ha comprobado que ninguno de estos han concretado la firma del convenio que les permita prestar con normalidad el servicio de seguridad en costas y playas, ya sea de jurisdicción provincial como municipal.

Como viene ocurriendo desde hace más de tres lustros, se firma un convenio de cooperación y complementación con San Antonio Oeste, Viedma y Sierra Grande, cuyo aporte se destina al pago de sueldos e indumentaria, con la contraprestación por parte de las comunas del recurso humano y transporte cubriendo así las playas provinciales y las de órbita municipal.

La labor del servicio prestado por personal idóneo, es de suma importancia ya que ofrece la tranquilidad, el cuidado y garantiza seguridad a quienes nos visitan en calidad de turistas como también a los residentes de la zona, evitando que las aguas se cobren vidas por desconocimiento de la peligrosidad de las mismas.

Las expectativas expresadas por el gobierno Provincial en cuanto a la concurrencia de turistas a nuestras playas para la próxima temporada de verano son alentadoras, para ello debemos tomar todas las medidas de seguridad necesarias que consoliden esta tendencia de ser seleccionados como destino final.

Dada las altas temperaturas que se vienen registrando en la región y la concurrencia de bañistas a nuestras playas, es imprescindible abocarse a esta cuestión, descontando que la demora existente no se relaciona con diferencias políticas que pudieran existir entre las comunas involucradas y el Estado Provincial, primando las decisiones que no afecten al ciudadano rionegrino y al turista que elige disfrutar de las bondades de nuestro río y mar.

Por ello:

Autores: Dario César Berardi, Adrián Casadei.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado arbitre a la mayor brevedad posible, los instrumentos legales que posibiliten la firma del convenio de cooperación para prestar con normalidad el servicio de seguridad en costas y playas (guardavidas), entre este y los Municipios de Viedma, San Antonio Oeste y Sierra Grande.

Artículo 2°.- De forma.